

AL DESPACHO: Informando que la demandada DELTEC S.A. fue notificada en debida forma el día 30 de marzo de 2022 y la misma dejó expirar el tiempo legal previsto para dar contestación a la demanda

Así mismo, se tiene que la parte actora hizo uso de la facultad de reformar la demanda en el término legal previsto, (Archivo No. 08).

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós.


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, se advierte que, antes de proceder al examen referente a la contestación de la demanda, procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, visible en el archivo No.08 del expediente digital, observándose que el mismo, cumple con los requisitos correspondientes, por lo cual **SE TENDRÁ POR REFORMADA LA DEMANDA.**

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 28 del CPTSS, córrase traslado a las partes demandadas del escrito contentivo de la reforma a la demanda, por el término de cinco (05) días para efectos de su contestación.

Una vez surtido lo anterior, se resolverá lo concerniente a la contestación y reforma de la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. TENER POR REFORMADA LA DEMANDA, por cuenta de la parte actora.

SEGUNDO. Córrase traslado a las partes demandadas, por el término de cinco (05) días del escrito contentivo de la reforma a la demanda, para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.072 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 5 de mayo de 2022.

VIVIAN JULIETH NIÑO GÁLVIS
Secretaría